



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Rad: 11001310300120200031600

Reunidos los requisitos formales de ley y satisfechas las exigencias establecidas en los artículos 82, 422 y 430 en concordancia con el artículo 463 del C.G.P, el Juzgado Dispone:

Librar mandamiento de pago por la vía Ejecutiva Acumulada de Mayor Cuantía en favor de **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **RAFAEL ENRIQUE CATAÑO CALDERON**, por las siguientes cantidades contenidas en los cartulares aportados para su cobro.

1. Por la suma de \$4.208.710, por concepto de capital contenido en el pagaré No. 20756119233.
2. Por valor de \$70.346,20, por concepto de intereses de plazo causados sobre el capital descrito en el anterior numeral.
3. Por los intereses de mora generados sobre la suma de dinero referida en el numeral 1º calculados a la máxima tasa legalmente permitida a partir del 7 de agosto de 2021 y hasta que su pago total se haga efectivo.

De conformidad con el numeral 2o del artículo 463 del CGP, se ordena suspender el pago a los acreedores y emplazar a todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a esta célula judicial mediante acumulación de demanda.

Efectúese el emplazamiento **por la Secretaría del Juzgado**, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

Notifíquese el presente proveído a los demandados en legal forma, quienes cuenta con cinco (5) días para pagar, o diez (10) para excepcionar según el caso (Artículo 291 y ss, del C.G.P.).

Se advierte a la parte demandante que debe mantener la custodia de los títulos valores aquí pretendidos en cobro, los cuales podrán ser requeridos en su original por el Despacho, cuando así lo estime pertinente

Se reconoce personería adjetiva al abogado **Franky J. Hernández Rojas**.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

Esdtado 78 de fecha 26/05/2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Jugado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

11001310300120200031600

JR